

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

El objeto de la presente normativa consiste en regular los principales elementos relativos a la organización académica de la materia "Trabajo de Fin de Grado" en los estudios de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dentro del marco legal estatal, autonómica y propia de esta Universidad referido a la materia en cuestión.

Artículo 1. Definición y objetivos del Trabajo de Fin de Grado

1. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) es una materia obligatoria integrada en los Planes de Estudio de los Grados en Administración y Dirección de Empresas (en adelante, GADE), Análisis Económico (en adelante, GANE) y Finanzas y Contabilidad (en adelante, GFYC) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
2. El TFG consiste en la elaboración, por parte del estudiante, de un trabajo de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de un profesor o profesora (en adelante, Tutor Académico) perteneciente a un Área de Conocimiento con docencia en la titulación que curse, a través del que debe rendir cuentas de la adquisición de las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario.

En particular, estas competencias establecidas en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de Julio (BOE nº 185, de 3 de agosto) que el estudiante debe demostrar a través del TFG son:

- a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y del método de trabajo en el campo de estudio correspondiente, con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- b) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por el alumnado, aplicar sus conocimientos y capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales o profesionales y académicos o científicos que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar las conclusiones a las que se llegue, incluyendo la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de estudio propio.
- d) Ser capaz de dar respuesta a situaciones complejas que requieran el desarrollo de soluciones nuevas, tanto en el ámbito académico como laboral y profesional.
- e) Saber comunicar a audiencias, especializadas o no, los conocimientos, métodos, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de estudio.
- f) Ser capaz de organizar el proceso de aprendizaje de manera autónoma, tanto en ámbitos de desarrollo académico como laboral y profesional.

Además de estas competencias básicas, el estudiante debe rendir cuentas de aquellas otras que figuren en las respectivas memorias de verificación del título o títulos que esté cursando.

Artículo 2. Modalidades del Trabajo de Fin de Grado

1. De acuerdo con la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el TFG conlleva la realización por cada estudiante de un trabajo original en el que se desarrollen y apliquen los conocimientos y capacidades adquiridos en el Grado, demostrando que

- se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFG podrá realizarse de manera individual o en equipo. Se entiende por trabajo en equipo aquél que se realiza coordinando varios trabajos individuales con la pretensión de obtener un resultado colectivo. En este caso, el equipo podrá estar formado por un máximo de hasta cinco estudiantes. Cada uno de ellos recibirá un encargo individualizado y coordinado con los restantes miembros del equipo.
 3. El TFG podrá realizarse en empresas e instituciones ajenas a la Universidad, tanto centros de investigación como instituciones receptoras de estudiantes en prácticas. Para ello será necesario que exista un convenio de colaboración educativa que recoja esta posibilidad.
 4. Asimismo, el TFG puede realizarse en colaboración con otras instituciones universitarias dentro del marco de los programas de movilidad estudiantil. En cualquier caso, y ante la imposibilidad de ser objeto de reconocimiento (según el Real Decreto 1393/2007), su evaluación deberá llevarse a cabo necesariamente en la Universidad Pablo de Olavide.
 5. El número máximo de tutores de un TFG será de dos, repartiéndose el encargo docente del mismo al 50% entre los dos tutores, en su caso.
 6. Las funciones asociadas a la tutorización, junto con el número de horas de dedicación docente serán:
 - a) Orientación e interacción con el alumno, 2 horas.
 - b) Lectura y corrección del proyecto de la memoria del trabajo de fin de grado, 3 horas.
 - c) Evaluación de trabajos de fin de grado, 1 hora.
 7. La distribución de las horas de trabajo previstas para cada estudiante en las diferentes tareas que conlleva el TFG serán como sigue:
 - a) Revisión bibliográfica, 100 horas.
 - b) Trabajo de Campo y/o experimentación, 100 horas.
 - c) Elaboración del Informe o Trabajo, 100 horas.

Artículo 3. Oferta académica de los Trabajos de Fin de Grado

1. La Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide establece que corresponde a los Centros organizar el TFG de aquellos títulos de los que sean responsables.
2. En este sentido, y siempre cumpliendo lo establecido por dicha normativa, la Facultad de Ciencias Empresariales adscribirá, de forma cuantificada, la actividad académica de tutela a Departamentos con docencia en la titulación concernida, procurando que el alumnado encuentre opciones en los ámbitos de conocimiento en los que ha recibido formación a lo largo de sus estudios. Esta oferta podrá modularse en función de la evolución de la demanda del alumnado en años anteriores.
3. La Facultad, oídas las comisiones coordinadoras de cada título en cuestión, orientará a los Departamentos y recabará de éstos las propuestas de los TFG que se ofertarán, junto con el nombre del Tutor Académico de los mismos. Con carácter general, la oferta realizada por cada Departamento será proporcional a su participación, en ECTS, en la configuración total del plan de estudios correspondiente.
4. El máximo de tutores por cada alumno será de 2. El reparto del encargo docente entre los mismos será aquel que venga determinado en el Plan de Ordenación Docente del Departamento al que estén adscritos dichos tutores.
5. Entre el repertorio de temas ofertados se podrán incluir también aquéllos que pudieran ser sugeridos por los Tutores de las Prácticas Externas. Para estos casos, la Facultad establecerá los requisitos para que los Tutores Externos de las Prácticas Externas puedan colaborar en la tutorización del TFG, bajo la supervisión de un Tutor Académico.
6. Una vez recibidas las propuestas por parte de los Departamentos, la Facultad realizará, durante el mes

de mayo, la oferta pública de TFG para el curso siguiente. Esta oferta podrá superar en un 10% la estimación de estudiantes que deban matricularse en el mismo. La oferta podrá contener trabajos a realizar en inglés o en cualquier otra lengua extranjera moderna.

7. Las funciones a asumir por el Tutor Académico vendrán determinadas por el Centro en cada curso académico. En particular, serán todas aquellas que se deriven de los distintos ítems que aparecen en la rúbrica de evaluación del informe de evaluación final del Tutor Académico del TFG según aparece en el Anexo 1 de esta normativa. En lo que respecta a la dedicación en horas previstas para cada labor docente y el número de horas de interacción entre el alumnado y quienes se encarguen de su tutorización vendrán determinadas por la tipología del TFG, el desarrollo del mismo y el perfil del alumnado respetándose lo indicado en el artículo 2.2 de la Normativa de TFG de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla). Finalmente, en lo que se refiere a la distribución de las horas de trabajo previstas por cada estudiante vendrá igualmente determinada por la tipología del TFG, el desarrollo del mismo y el perfil del alumnado, respetándose, en todo caso, lo marcado en el artículo 2.2 de la Normativa de TFG de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).

Artículo 4. Preinscripción y asignación de los Trabajos de Fin de Grado

1. Tras la publicación de la oferta por parte del Decanato de la Facultad, el alumnado que desee realizar el TFG durante el curso académico siguiente deberá preinscribirse jerarquizando sus preferencias temáticas. Los estudiantes de segunda y sucesivas matrículas en el TFG se preinscribirán en el mes de septiembre.
2. Una vez concluido el proceso de matriculación del TFG, el Decanato de la Facultad procederá a llevar a cabo la asignación de éstos para los alumnos finalmente matriculados en la materia. De acuerdo con la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, el criterio preferente de asignación de TFG será la nota media del expediente académico de los estudiantes. Sin perjuicio de ello, la Facultad podrá fijar criterios objetivos adicionales, haciéndolos públicos previamente.
3. El Decanato de la Facultad publicará la asignación provisional de los TFG al alumnado durante el mes de Julio para los dobles grados y septiembre para los grados simples. Transcurridos diez días hábiles desde dicha publicación, se procederá a la publicación definitiva de esta asignación, que será firme. Tras ella no se llevarán a cabo modificaciones en las asignaciones realizadas, salvo circunstancias especiales debidamente justificadas que así lo aconsejen.
4. Las preinscripciones en el TFG correspondientes a estudiantes finalmente no matriculados en la materia en el periodo previo a la asignación definitiva de éstos, decaerá automáticamente.
5. Aquellos alumnos que eventualmente se matriculen en el TFG después de la publicación de la asignación definitiva de los mismos, podrán solicitar en el Decanato de la Facultad la asignación de uno. Éste podrá ser elegido por el estudiante de entre los que conforman el catálogo en ese momento sobrante de la oferta inicial realizada por la Facultad. En este caso, la asignación se hará por riguroso orden temporal de solicitud en el Decanato.
6. En relación con la convocatoria extraordinaria de noviembre, y para todos aquellos alumnos que no superen la misma, el Decanato arbitrará un procedimiento que posibilite la asignación de líneas temáticas de Trabajos de Fin de Grado para el curso correspondiente a dicha convocatoria.

Artículo 5. Requisitos para la matriculación y presentación del Trabajo de Fin de Grado

Para la matriculación en el TFG (y por tanto tener derecho a la asignación de un título de la oferta hecha por la Facultad y a su elaboración), con carácter general, el estudiante deberá haberse matriculado de todos los créditos restantes para concluir los estudios de Grado correspondientes.

Artículo 6. Guía Docente de los Trabajos de Fin de Grado

1. El Decanato de la Facultad elaborará y publicará la parte general de la Guía Docente de los TFG de cada una de las titulaciones de su responsabilidad.
2. Las Áreas Académicas donde esté adscrito el profesorado encargado de la tutela de los distintos TFG elaborarán cada una de ellas, a partir de la parte general de la Guía docente, la parte específica de la misma, indicando la modalidad concreta y los objetivos particulares de sus correspondientes TFG.

Artículo 7. Calendario de los Trabajos de Fin de Grado

La Facultad de Ciencias Empresariales publicará, al comienzo de cada curso académico en su página web, un calendario completo con las fechas clave para la realización y evaluación de los TFG con vigencia de dicho curso. Estas fechas para todas las convocatorias serán inamovibles, teniendo la misma consideración que la de una convocatoria de examen oficial.

Artículo 8. Proyecto de Realización del Trabajo de Fin de Grado

1. Cada curso académico, una vez realizada la asignación de TFG el Tutor Académico y el Alumno registrarán el Proyecto de Realización del TFG, a través de una aplicación informática, que estará disponible en los Servicios Personales del Tutor y del Alumno, durante el plazo determinado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales cada curso académico.
2. El Tutor Académico junto con el estudiante tutelado podrán, de mutuo acuerdo, reorientar los objetivos inicialmente planteados en el TFG asignado, siempre dentro de la misma línea temática publicada en la oferta académica a la que pertenezca dicho trabajo.
3. Todo TFG que no haya sido registrado en tiempo y forma en la aplicación, descrita en el primer apartado, no podrá ser sometido a evaluación en la convocatoria de curso de la asignatura TFG.
4. El Tutor Académico será responsable de la emisión de un informe final sobre el TFG tutelado, como elemento evaluador esencial del mismo.
5. Los Departamentos procurarán la máxima cualificación académica y/o profesional del personal que tutorice los TFG.
6. La dedicación docente que exige la tutela del Trabajo de Fin de Grado se determinará cada curso académico durante el proceso de aprobación del Plan de Ordenación Docente, teniendo en cuenta tanto el índice de experimentalidad de la titulación, de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, como las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Procedimiento de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por el Tutor Académico

1. **Entrega del TFG a la Facultad.** Dentro del calendario establecido por la Facultad de Ciencias Empresariales, figurará la fecha concreta de entrega del TFG de cada convocatoria. Dicha fecha será inamovible, lo que implica que si el TFG no se entrega en dicha fecha, no podrá ser sometido a evaluación, debiendo constar en las actas de dicha convocatoria como no presentado. El TFG definitivo se entregará en formato pdf y en los datos de la portada del TFG no aparecerá en ningún caso el nombre del Tutor Académico. Tras la entrega del TFG los datos del Tutor, en caso de que el alumno optará por

- realizar la defensa pública de su TFG serán anonimizados por el Centro.
- 2. Requisito para la evaluación.** Para poder ser sometido a evaluación, si el Plan de Estudios del Grado incluye la asignatura obligatoria Desarrollo de Habilidades para la Realización del TFG o similar, el Alumno deberá haber cursado y superado esta asignatura antes de la evaluación del TFG.
 - 3. Entrega al Tutor Académico.** El Alumno deberá entregar el TFG definitivo al Tutor Académico para su evaluación en el plazo fijado por éste al objeto de disponer de tiempo suficiente para proceder a la valoración y evaluación del TFG. Este no podrá ser inferior a 10 días naturales con respecto a la fecha que determine la Facultad en el para la entrega y evaluación del TFG en el calendario académico del curso en vigor y recogida explícitamente en el calendario de trabajo que se cita en el artículo 7.
 - 4. Valoración del Tutor Académico.** El Tutor del TFG deberá valorar y evaluar dicho TFG con los principios de objetividad e imparcialidad y completando, a tal fin, el formulario con las rúbricas según se indica en el Anexo 1 de este Documento y realizando una Propuesta de Calificación. Dicho formulario se rellenará por parte del Tutor en una plataforma electrónica que estará a disposición del Tutor Académico dentro de los plazos marcados por el Calendario descrito en el artículo 7. En dicha plataforma, además, el Tutor Académico deberá subir una copia en pdf del TFG sometido a evaluación.
 - 5. Propuesta de Calificación del Tutor Académico.** La aplicación del dicho formulario podrá conllevar distintas Propuestas de Calificación para el TFG. Si la Propuesta de Calificación es inferior a 5 puntos se entenderá que el informe del Tutor Académico es desfavorable y el TFG estará suspenso. Si la calificación es superior a 5 puntos, se entenderá que el informe del Tutor Académico es favorable. La máxima Propuesta de Calificación que puede realizar el Tutor Académico será de 10 puntos. Ahora bien, la máxima calificación que puede elevarse a definitiva si no se realiza defensa pública del TFG ante un Tribunal evaluador será de 7,5 puntos.
 - 6. Detección de Plagio.** El Tutor del TFG deberá usar las herramientas que la Facultad de Ciencias Empresariales ponga a su alcance para evitar el plagio o copia del TFG. Si el Tutor detecta mala praxis que pueda ser considerada plagio en la versión definitiva entregada por el alumno deberá comunicarlo inmediatamente al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, que podrá incoar un expediente sancionador según la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como la calificación inmediata de 3, Suspenso, del TFG. En la fase de entrega del TFG el Tutor Académico deberá confirmar que se han utilizado las herramientas antes descritas y que no se ha detectado plagio en el TFG.

Artículo 10. Procedimiento de evaluación del Trabajo de Fin de Grado por parte de un Tribunal

- 1. Comunicación de propósito de presentación y defensa ante Tribunal.** Aquellos alumnos cuyo TFG haya recibido informe favorable del Tutor y una Propuesta de calificación igual o superior a 5 puntos podrán defender su Trabajo ante un Tribunal y obtener una calificación definitiva (que puede ser superior, igual o inferior).
Tras la publicación de las Propuestas de Calificación de los tutores, y en un plazo de 3 días naturales los alumnos deberán confirmar su participación en la presentación y defensa del TFG ante el tribunal o su renuncia al derecho a la defensa ante un tribunal. Los alumnos que renuncien al derecho a la presentación y defensa ante un tribunal aceptan la Propuesta de Calificación del Tutor que será elevada a evaluación definitiva del TFG por el Decanato e incorporada al acta de la asignatura. Transcurrido dicho plazo, y una vez observadas las solicitudes de los alumnos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales procederá a publicar la convocatoria de la presentación y defensa ante Tribunal. Esta convocatoria será inamovible, teniendo la misma consideración de examen oficial y no pudiendo solicitarse ninguna otra alternativa bajo ningún concepto.
- 2. Conformación de los tribunales.** Para la defensa de los TFG, el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales entregará a los tribunales correspondientes los TFG sometidos a defensa con tiempo suficiente y siempre por medios telemáticos.

La conformación de los tribunales será como sigue: El profesor de mayor antigüedad y/o categoría ocupará la plaza de Presidente. El profesor de menor antigüedad y/o categoría ocupará la plaza de Secretario. Actuará de Vocal el tercer miembro.

3. **Presentación y defensa.** Para la defensa de los TFG los Alumnos prepararán una presentación en formato ppt, pptx, pdf o similar, siendo responsables de que la misma funcione correctamente en el espacio donde se desarrolle la defensa.

El Alumno dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para exponer su Trabajo, dándose, posteriormente, un turno de palabra a los miembros del Tribunal que podrán realizar los comentarios, preguntas y apreciaciones que estimen oportunas.

4. **Calificación del Tribunal.** El Tribunal procederá a evaluar al Alumno usando la rúbrica que aparece dispuesta en el Anexo 2 de este documento, pudiendo ir la calificación desde un valor de -2,5 puntos hasta 2,5 puntos respecto a la Propuesta de Calificación del Tutor Académico ponderada. En función de la puntuación obtenida por el alumnado en la fase de presentación y defensa la calificación final del TFG, podrá oscilar entre el SUSPENSO y el SOBRESALIENTE.

La calificación, junto con la argumentación a la misma indicada por el Tribunal, estará dispuesta en los "Servicios Personales" del profesor que actúe como Secretario y será responsable de enviar al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales en un plazo no superior a 3 días desde la Defensa.

5. **Calificaciones definitivas.** El Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales procederá a la publicación de las calificaciones definitivas, incluyendo la Defensa si la hubiere, en el Aula Virtual en un plazo no superior a una semana desde la Defensa de los TFG.

6. **Alegaciones a la calificación.** El Alumno dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para realizar alegaciones a la calificación definitiva. Serán dirigidas, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, al Tutor del TFG y al Presidente del Tribunal según proceda. La respuesta se cursará, con copia al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que finalice el plazo de alegaciones.

Artículo 11. Procedimiento de obtención de Matrícula de Honor

1. En aquellos casos de trabajos calificados con Sobresaliente, que deseen optar a la calificación de Matrícula de Honor, los alumnos solicitarán de manera formal, en el plazo correspondiente, al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales dicha consideración.
2. El Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, siguiendo lo establecido en la Normativa reguladora de los TFG de la UPO, nombrará una Comisión formada por profesores de los Departamentos de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, de Derecho Privado, de Derecho Público, de Economía Financiera y Contabilidad y/o de Organización de Empresas y Marketing, que podrá actuar en subcomisiones por Grados.
3. Cada subcomisión de Grado dispondrá de 10 días para emitir su dictamen desde que se constituya y reciba los trabajos que opten a Matrícula de Honor, así como todas las evaluaciones de los alumnos por parte de los Tribunales y Tutores. La subcomisión podrá realizar una prueba complementaria, presencial o no, a los alumnos y recabar cuanta información académica consideren relevante.
4. Contra la resolución de la Comisión anterior no cabrá interponer alegaciones, considerándose como firme el dictamen que se tome.

Disposición adicional primera

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional segunda

En lo que no se regule por parte de la presente normativa, se estará a lo dispuesto por la Normativa Reguladora de las Asignaturas de Prácticas Externas de Grado y Trabajos Fin de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por Acuerdo del 11 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y publicada en el BUPO n.º 3/2019, de 2 de mayo.

Disposición transitoria única

Durante el curso 2019/20, seguirán prevaleciendo las normas anteriormente dispuestas, hasta la convocatoria de noviembre, inclusive. A partir de entonces, será esta normativa la que regule en todos los casos.

Disposición derogatoria única

Sin perjuicio de lo dispuesto en la anterior, la presente normativa derogará otra norma anterior sobre TFG de rango inferior o igual a esta, en lo que contradiga a esta.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO).

ANEXO 1

Trabajo Fin de Grado - Evaluación
INFORME TUTOR/A

BI. OBJETIVOS DEL TRABAJO Y PLANIFICACION DEL MISMO	VALORACIÓN										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Define claramente los objetivos del trabajo, identificando el problema a resolver o el objetivo de conocimiento a alcanzar											
Presenta correctamente la planificación temporal del trabajo y la división en fases y tareas, en forma de cronograma											
Asistencia a tutorías y cumplimentó el cronograma											
BII.- DESARROLLO DEL TRABAJO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Seleccionó, analizó e interpretó adecuadamente los datos y la bibliografía objeto del trabajo											
Los contenidos son adecuados y demuestran comprensión del tema. Se incluyendo las tablas y figuras necesarias para la completar dicha comprensión.											
La información está bien organizada, con los apartados y sub-apartados necesarios											
Elaboró conclusiones de manera sintética y constructiva dando respuesta a la cuestión planteada, señalando las limitación del trabajo											
Incorporó adecuadamente al trabajo los cambios formulados en las sesiones de tutorización											
Desarrolló el trabajo con un grado de autonomía adecuado o suficiente											
Cumplimiento final de objetivos											
BIII.- CAPACIDAD DEFENSA Y ARGUMENTACIÓN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Es capaz de exponer de forma coherente, seleccionando correctamente los contenidos haciendo uso de léxico técnico cuando es necesario											
Muestra capacidad de síntesis al exponer oralmente los aspectos del tema que desarrolla											
Contesta con precisión a las preguntas formuladas demostrando conocimientos del tema y capacidad crítica y de argumentación											
Muestra capacidad de autoevaluación crítica del trabajo											

CALIFICACIÓN TUTOR: $0.75*(0.2*BI+0.4*BII+0.4*BIII)$

ANEXO 2

Trabajo Fin de Grado - Evaluación INFORME TRIBUNAL

Escala

-2,5	-2	-1	0	1	2	2,5
Muy deficiente			Suficiente			Excelente

B V. PRESENTACIÓN ORAL										
La exposición está bien estructurada, selecciona correctamente sus contenidos y usa el vocabulario apropiado para la audiencia										
Utiliza como apoyo para la exposición una presentación adecuada: buena elección de colores y el tipo de letra, no hay errores gramaticales ni faltas de ortografía, utiliza figuras y tablas de forma apropiada, etc										
Explica cada una de las diapositivas y no se limita a leer el texto.										
La duración de la presentación se ajusta al tiempo marcado										
Contesta con precisión a las preguntas formuladas por los miembros del titular demostrando conocimientos del tema y capacidad crítica y de argumentación										

CALIFICACIÓN TRIBUNAL = Media de los ítems anteriores

CALIFICACIÓN FINAL: CALIFICACIÓN TUTOR + CALIFICACIÓN TRIBUNAL